

Asunto: Inscripción en el Registro

DÑA. MARIA ANGELES COLLADO
FERNANDEZ

ICIFI_2022_090

Madrid, a fecha de la firma de este escrito

Les informamos que con fecha 30/06/2022 ha quedado inscrita en el Registro de intermediarios de crédito inmobiliario del Banco de España Dña. María Ángeles Collado Fernández, con el número de codificación D657, como intermediario de crédito inmobiliario, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 y siguientes de la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario.

La inscripción en este registro se realiza sin perjuicio de las actuaciones de comprobación que el Banco de España pueda realizar para verificar la efectiva implementación de las políticas y requerimientos descritos en la información aportada durante el procedimiento de registro, así como para comprobar el cumplimiento continuado de dichos requisitos, en particular, el requisito referente a la capacidad técnica y operativa para el adecuado cumplimiento de los requisitos de información al prestatario.

En este sentido, les recordamos que, en caso de que su póliza de seguro de Responsabilidad Civil Profesional no contemple al vencimiento la prórroga tácita y no le resulte de aplicación lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, llegado dicho vencimiento y para continuar cumpliendo con los requisitos de inscripción en este registro, deberá renovar dicha póliza o contratar otra con una aseguradora cuyo clausulado cumpla con las condiciones establecidas en el Reglamento Delegado (UE) No 1125/2014 de 19 de septiembre de 2014.

En todo caso, el cumplimiento de la normativa en materia de conducta y transparencia, así como la relativa a la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, o cualquier otra que le sea de aplicación, es responsabilidad única y exclusiva del intermediario de crédito inmobiliario. A estos efectos, le informamos de que la inscripción en el registro implica el consentimiento a que el Banco de España facilite a los clientes del intermediario de crédito inmobiliario y al público, en general, la dirección de correo electrónico designada a efectos de la presentación de quejas y reclamaciones.



Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por delegación de la Comisión Ejecutiva
(B.O.E. 27.12.2019)
Beatriz Vicente
Jefa interina de la División

